



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01822363- -NEU-POLICIA - ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01822363- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la adquisición de seiscientos (600) chalecos antibalas RB2 masculinos y trescientos (300) chalecos antibalas RB2 femeninos, destinados a los/as futuros/as agentes y oficiales de seguridad que egresarán en el presente año. Asimismo, se contempla la renovación de chalecos vencidos actualmente en uso por personal policial en funciones;

Que resulta imprescindible proveer dichos elementos a fin de garantizar las condiciones mínimas e indispensables para que el personal dependiente de la Institución Policial pueda desempeñar sus funciones de manera segura y eficaz, asegurando la protección de su integridad física y la salvaguarda de su vida. Esta provisión alcanza tanto a los/as futuros/as efectivos como actuales, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429 y demás normativa vigente;

Que cabe destacar que, si bien con anterioridad se gestionaron los Pedidos de Suministro N° 8608/24 y N° 9494/25, por diversas razones de índole administrativa no lograron concretarse, circunstancia que derivó en la necesidad de recurrir a una contratación directa por razones debidamente fundadas de urgencia;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde instrumentar la contratación mediante dicho mecanismo, por mediar razones de urgencia no previsibles, cuya dilación afectaría gravemente la prestación del servicio;

Que será el señor titular del Ministerio de Seguridad quien esté facultado para autorizar y aprobar la contratación, siendo responsable de implementar los mecanismos necesarios conforme la normativa vigente, asegurando la intervención de los organismos competentes;

Que asimismo, el titular de dicho organismo es responsable exclusivo de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, como así también de la conveniencia fiscal que la inversión pretendida representa, debiendo en todos los casos fundamentarla con mención del apartado que la comprende;

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria a la cual se afectará la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y el Artículo 2°, Inciso a) del Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad, y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción a lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, para la adquisición de seiscientos (600) chalecos antibalas RB2 masculinos y trescientos (300) chalecos antibalas RB2 femeninos, destinados a los/as futuros/as agentes y oficiales de seguridad que egresarán en el presente año

Artículo 2°: Por la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía, líbrese la correspondiente orden de compra, previa certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén; por la División Contabilidad liquídese, y por la División Tesorería páguese.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo al Fondo de Reequipamiento Policial:

JUR	SA	UNR	Cpn-1	Cpn-2	Cpn-3	Fin	Fun	SFun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi
03	D	01	031	000	000	02	01	00	04	04	01	00	3211

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.